

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **19 de septiembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **segunda convocatoria**, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Está presente, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

Así mismo, excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. ACORDAR EL CESE DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 290282 ADSCRITO TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de empleo, recursos humanos y deporte:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), en sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, como asunto urgente 6, adoptó la adscripción temporal en comisión de servicios de empleados/as municipales a puestos en situación de vacante, entre los que se encuentra el empleado/a para el que se solicita el cese.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Y considerando que las Comisiones de Servicio tienen en todo caso carácter temporal, que están

sujetas a un periodo máximo de duración y que son una manifestación de la potestad discrecional de las administraciones públicas.

Vista la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, visto el Informe jurídico emitido por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el resto de documentos que integran el expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la JGL, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la adscripción temporal en Comisión de Servicio de los/as empleados/as municipales que a continuación se relacionan:

D^a [REDACTED], como directora del Servicio de Educación y Juventud (DS023).

SEGUNDO.- Adscribir a la empleada indicada, igualmente con efecto del día siguiente a su notificación, al siguiente puesto de la RPT municipal:

D^a [REDACTED], se adscribe al Departamento de Gestión Medioambiental (JD019).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	AI	22	380

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y dos minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.